



073-DAF-2020

CONVOCATORIA No. 006 DE 2020

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA

Con base en Decreto 1278 del 2002 artículo 14, Decreto 490 del 2016, artículo 2.4.6.3.13, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía, se convoca a los interesados en participar en elección para designar transitoriamente **Coordinador(a) en Encargo**, para la **Institución Educativa Oficial Diosa Chía**, en vacancia temporal, conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE (Artículo 2.4.6.3.6. Decreto 490 de 2016)

El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra:

- 1.1 Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
- 1.2 Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3 Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
- 1.4 Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
- 1.5 Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

2. REQUISITOS

- 2.1 Los aspirantes a cargo de Coordinador deberán acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en cargos docentes o docentes directivos de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución, oficial o privada. **(Artículo 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes. Decreto 490 de 2016).**
- 2.2 El aspirante debe ser docente vinculado en propiedad con derechos de carrera, a la planta global docente del Municipio de Chía.
- 2.3 No tener sanción disciplinaria.
- 2.4 No tener inhabilidades ni incompatibilidades con el cargo.





2.5 Acreditar con un desempeño sobresaliente en la evaluación de desempeño 2019, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.

Parágrafo 1: El no cumplimiento de los requisitos es causal de rechazo de plano de la postulación

3. DOCUMENTACIÓN

3.1 Oficio de postulación al cargo.

3.2 Hoja de vida de la función pública completamente diligenciada, actualizada, y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada, según lo establecido en el decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas)

3.3 Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2018, actualizada, diligenciada y descargada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública –SIGEP, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).

3.4 Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición del mes de marzo de 2020. (Descargado de la Policía Nacional).

3.5 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, con fecha de expedición del mes de marzo de 2020.

3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición del mes de marzo de 2020.

3.7 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición del mes de marzo de 2020. (Ley 1801 de 2015)

3.8 Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años. Realizada a nombre del Municipio de Chía, con NIT 899999172-8. con fecha de expedición del mes de marzo de 2020. (Ley 1918 de 2018)

3.9 Para los docentes regidos por el decreto 1278 de 2002, deben aportar copia la evaluación de desempeño de 2019, descargada del sistema humano y debidamente firmada por el evaluador y el evaluado.

3.10 Documentación de soporte de los aspectos a evaluar: experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.





3.11 Copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión.

3.12 Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).

Parágrafo 1: Presentar la documentación incompleta o indebidamente diligenciada es causal de rechazo de plano de la postulación al encargo

Parágrafo 2: Únicamente se acepta la documentación radicada en la fecha establecida en la presente convocatoria, en el módulo de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Chía, en horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m. ubicada en la Dirección Carrera 10 N° 8 -74, Chía –Cundinamarca. Las postulaciones radicadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano.

4. CRONOGRAMA

4.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 10 de marzo de 2020 de 8 a.m. a 5 p.m. en la cartelera de la Secretaría de Educación en el SAC y en la página web de la Alcaldía de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/configuracion-del-sitio/educacion/documentos>

4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Los documentos se deben radicar el 11 de marzo de 2020 en horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en La Secretaría de Educación de Chía; Carrera 10 N° 8 -74. Se debe aportar el oficio de intención de participar en la convocatoria y los documentos que acrediten los requisitos solicitados. Únicamente se aceptan documentos en la fecha establecida.

4.3 FECHA EVALUACION

El proceso de evaluación se realizará entre el 12 y el 16 de marzo de 2020.

4.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web de Alcaldía de Chía y en la cartelera de la Secretaría de Educación el 17 de marzo de 2020.

4.5 RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se establece como fecha de reclamaciones el 18 de marzo de 2020. Estas deberán ser radicadas de manera escrita y presencial únicamente en el SAC de la Secretaría de Educación de Chía; Carrera 10 N° 8 -74, en horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m.





4.6 CONTESTACION DE RECLAMACIONES

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del SAC, el 19 de marzo de 2020.

4.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de Alcaldía de Chía y en la cartelera de la Secretaria de Educación el 20 de marzo de 2020.

4.8 NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará el 24 de marzo de 2020.

5. FACTORES A EVALUAR

5.1 EDUCACIÓN FORMAL

Se califica **únicamente** el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo es 40 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos).

Especialización	Maestría	Doctorado
20	30	40

5.2 EXPERIENCIA DOCENTE

Experiencia como **Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera.**
El puntaje máximo es 30 puntos.

Número de años de experiencia docente	Puntaje
4 años	5
6 años	10
8 años	20
10 años	25
15 años	30

5.3 EDUCACION CONTINUA

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo será 10 puntos.





Número de horas de capacitación	Puntaje
40 horas	2
80 horas	4
120 horas	6
150 horas	8
200 horas o más	10

5.4 RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa. Puntaje máximo 10 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10

5.5 PUBLICACIONES

Publicaciones en Educación Puntaje máximo 10 puntos.

Tipo de Publicación	Puntaje
Publicación en revista indexada	6
Publicación de tesis de trabajo de grado de nivel doctorado y/o maestría por universidad	8
Publicación en editorial de reconocimiento	10

Parágrafo: El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo realizando sumatoria de los títulos académicos obtenidos por el docente, en caso de persistir el empate se acudirá a los criterios definidos en la Resolución N°. CNSC -20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretaria de Educación de Chía

Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director Administrativo y Financiero
Revisó: Olga Magdalena Rodríguez Daza - Profesional Universitario
Proyectó: Helem Alejandra Sánchez- Profesional Especializado

